



### REPÚBLICA DE PANAMÁ

#### MOSSACK FONSECA & CO.

Abogados / Attorneys at law

Teléfonos: (507) 205-5888

Fax:

(507) 264-2322

(507) 263-7327

(507) 263-9218

(507) 263-7914

Apartado Postal

0832-0886 W.T.C.

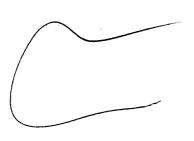
Panamá,

República de Panamá

COPIA NOTARIAL INSCRITA DE LA

17 DE DICIEMBRE DE 2007 ESCRITURA PUBLICA No. DE

> Por la Cual se protocoliza un Acta de una Reunión de la Junta Directiva de la sociedad anónima denominada GVS HOLDINGS CORPORATION por medio de la cual se confiere poder general a favor de la compañía **RECON S.A.**









## ESCRITURA PUBLICA NUMERO TRECE MIL DIECISIETE---------- (13,017) -----Por la cual se protocoliza un Acta de una Reunión de la Julia Directiva de la sociedad anónima denominada GVS HOLDINGS CORPORATION por medio de la cual se confiere poder general a favor de la compañía RECON S.A. ----Panamá, 17 de diciembre de 2007 -----------En la ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre a los diecisiete (17) días del mes de diciembre del dos mil siete (2007), ante mí, DR. BENIGNO VERGARA CÁRDENAS, Notario Público Octavo del Círcuito Notarial de Panamá, con cédula de identidad personal número siete-setenta y tres-quinientos diez (7-73-510), compareció personalmente, **EDISON ERNESTO TEANO**, varón, panameño, mayor de edad, soltero, abogado en ejercicio, con cédula de identidad personal número tres-ciento siete-ochocientos veintiuno (3-107-821), a quien conozco, y me manifestó lo siguiente:-----PRIMERO: Que representa al BUFETE MF & CO., sociedad profesional de abogados, debidamente inscrita a Ficha: C-cero cero tres nueve cinco siete (C-003957), Rollo: nueve nueve cuatro (994), Imagen: cero cero siete ocho (0078) de la Sección de Personas Común del Registro Público.-SEGUNDO: Que está debidamente autorizado para este acto según consta inscrito a ficha: C-cero cero tres nueve cinco siete (C-003957), Documento: ocho tres cero cero dos dos (830022) de la Sección de Personas Común del Registro Público.-----TERCERO: Que BUFETE MF & CO., es el Agente Registrado de la sociedad denominada GVS HOLDINGS CORPORATION, nombramiento que consta inscrito, a Ficha cinco cuaro tres cinco nueve cinco (543595), Documento uno cero tres cincφ cero nueve cinco (1035095), de la Sección Mercantil del Registro Público. ------CUARTO: Que me entregó para su protocolización en esta Escritura Pública,

como en efecto protocolizo, un documento redactado en idioma castellano

el cual contiene un Acta de una Reunión de la Junta Directiva de la sociedad mediante la cual se confiere poder general a compañía RECON S.A., el cual se transcribe en la comission instrumento. --- Queda hecha la protocolización solicitada y las copias que soliciten los interesados. --- Leída como las Tigenolaciais ma en presencia de los testigos instrumentales, MIRZELLA TUÑON, con cédula de identidad personal número ocho - setecientos quince - cuatrocientos uno (8-715-401), y **JULISA JARAMILLO**, con cédula de identidad personal número ocho-cuatrocientos tres-doscientos noventa y tres (8-403-293), mayores de edad y vecinas de esta ciudad, a quienes conozco, y son hábiles para el cargo, la encontraron conforme, le impartieron su aprobación y para constancia la firman todos por ante mí, el Notario que doy fe. -----ESTA ESCRITURA PUBLICA LLEVA EL NUMERO DE ORDEN TRECE MIL DIECISIETE ----(fdo.) EDISON ERNESTO TEANO --- (fdo.) MIRZELLA TUÑON --- (fdo.) JULISA JARAMILLO --- (fdo.) DR. BENIGNO VERGARA CÁRDENAS, Notario Público Octavo del Circuito Notarial de Panamá. ------PROTOCOLIZACION: ACTA DE REUNION DE JUNTA DIRECTIVA DE GVS HOLDINGS CORPORATION --- Acta de una Reunión de la Junta Directiva de GVS HOLDINGS CORPORATION, se celebró en la ciudad de Quito, República del Ecuador, vía telefónica, el día 10 de Diciembre de 2007, a las 9:00 AVISO: Se dio la renuncia al aviso de convocatoria en cuanto a la fecha, hora, lugar y propósito por parte de quienes tienen derecho ello. -----PRESENTES ESTUVIERON: La totalidad de los Directores de la sociedad, habiendo así el quórum requerido, a saber: --- GABRIELA VIVANCO SALVADOR --- ESTUDIO JURÍDICO VIVANCO & VIVANCO CIA. LTDA., representada CLEMENTE JOSÉ VIVANCO SALVADOR --- RECON S.A., representada por: CLEMENTE JOSÉ VIVANCO SALVADOR ----



#### NOTARIA OCTAVA DEL CIRCUITO DE PANAMA

PRESIDENTE DE REUNIÓN: ESTUDIO JURIDICO VIVANCO & VIVANCO CLA. LTDA
representada por CLEMENTE JOSÉ VIVANCO SALVADOR, actuó como presidente
de la reunión, por decisión de la Junta Directiva
SECRETARIO DE LA REUNIÓN: RECON S.A., representada por CLEMENTE JOSÉ
VIVANCO SALVADOR, actuó como secretario de la reunión, por decisión de
la Junta Directiva
<u>se resolvió</u> :
1. Autorizar a la compañía <b>ESTUDIO JURÍDICO VIVANCO &amp; VIVANCO CIA.</b>
LTDA., (representada por CLEMENTE JOSÉ VIVANCO SALVADOR) en su calidad
de Director de GVS HOLDINGS CORPORATION, para conferir, en nombre y
representación de esta sociedad, un Poder General a favor de la compañía
RECON S.A., también Director de la sociedad, con domicilio en la Av.
Amazonas 4600 y Pereira, Edificio EXPROCOM, Piso 10, Quito-República del
Ecuador, conforme a las facultades descritas en esta acta
2. Autorizar a <b>BUFETE MF &amp; CO.</b> , en representación de los directores
de la sociedad, a presentar esta acta/poder para protocolización ante
Notario Público
CIERRE: No habiendo otro asunto que tratar, la sesión fue clausurada
(Fdo.) ilegible ESTUDIO JURÍDICO VIVANCO & VIVANCO CIA. LTDA
Presidente de la Reunión - representada por Clemente José Vivanco S
(Fdo.) ilegible - RECON S.A Secretario de la Reunión - representada
por Clemente José Vivanco S
*******************
PODER
ESTUDIO JURÍDICO VIVANCO & VIVANCO CIA. LTDA. (representada por CLEMENTE
JOSE VIVANÇO SALVADOR) Director de GVS HOLDINGS CORPORATION ("la
Compañía"), debidamente autorizada para este acto mediante resolución de
los directores emitida el 10 de Diciembre del 2007, por este medio otorgo en nombre y representación de la Compañía, un Poder General, a
favor de la compatia de nacionalidad equatoriana PECON C.A. ("ol

en nombre de la compañía, contratos o actos de toda clase y descripción, y más específicamente pero sin limitarse a las facultades expresada y descripción.

continuación: -----

Recibir o dar dinero en préstamo con o sin garantía, comprar productos, mercancías, títulos valores, acciones y bienes muebles o inmuebles, al contado o a crédito; abrir o cerrar sucursales y oficinas en cualquier país del mundo; ignorar, hipotecar, arrendar, ceder, permutar, entregar, grabar y vender cualesquiera bienes muebles o inmuebles de la compañía; cobrar, recibir o reclamar dineros, productos o cualesquiera otras cosas que se le pueda deber a la compañía y extender los recibos correspondientes; abrir cuentas bancarias de la compañía en cualquier banco, bancos o instituciones de crédito, girar contra las mismas y determinar la o las personas que individual o conjuntamente podrían hacerlo, y establecer las reglas para la operación de las mismas, depositar fondos en dichas cuentas y endosar cheques pagaderos a la compañía; comprar o alquilar cajas de seguridad en cualquier institución que preste tal servicio, para uso de la compañía y con sujeción a las reglas y reglamentos de tales instituciones, tener acceso a todas y cada una de las cajas de seguridad que estén a nombre de la compañía; girar y extender giros, pagarés y aceptaciones; transigir o someter a arbitraje o litigio cualquier controversia en que la compañía pueda estar involucrada y nombrar y constituir toda clase de agentes, abogados, letrados y apoderados, generales y especiales, delegando todas o parte de las facultades aquí conferidas, y revocar tales delegaciones. -----El poder aquí conferido podrá ser usado y ejercido por RECON S.A., través de su Representante Legal, Clemente José Vivanco Salvador (el Apoderado); para actuar individualmente en cualquier parte del mundo,



# REPUBLICA DE PANAMAS 9 PAPEL NOTARIAL 8029 6209



REPUBLICA de PANAMA
\* TIMBRE NACIONAL \* ICA BE ... IMBRE NACIONAL ... E O O 6 G O A/Me C 3

18 12 07



NOTARIA OCTAVA DEL CIRCUITO DE PANAMA	gela Washing
incluyendo cualquier país, estado, colonia, provincia, municipalida	ito Bundor
subdivisión política de cualquier país	11
El poder aquí conferido es válido, desde el 10 de Diciembre del 200°	
retendrá plena fuerza indefinidamente	-
Emitido y firmado este día 10 de Diciembre del 2007	1
(Fdo.) ilegible ESTUDIO JURÍDICO VIVANCO & VIVANCO CIA. LTDA	***************************************
Representada por: Clemente José Vivanco Salvador - Director	
**************************************	* * * *
CONCUERDA con su original esta copia que expido, sello y firmo en	
ciudad de Panamá, República de Panamá a los diecisiete (17) días del	mes
de diciembre del dos mil siete (2007).  GA DE CARRON Vergara Co.  Notario Público Occaro	<b>3</b>
Genvention de la Haye du 5 octobre 1461  1 Pals PANAMA  El presente documento publico 2 ha sido timento por Pengue Vargay 3 quien actua en calidad 4 y esta revestido del sobo / timbre de  CERTIFICADO  2 al dia 1 8 DIC 2007	
Feta Autorizace To Solverno  O	zabilidak ontonide
la Ley Notarial CERTIFICO, que la presente FOTOCOPIA es IGUAL al documento ORIGINAL que exhibido se devolvió. GF-CBA D Quito, a 3 FEB 2014  Dt. Diego Rimeida M. NOTARIO DECIMO	